

RESOLUCION EXENTA N° 939

MAT. : Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 01.06.2009

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 3.- La solicitud de autorización de Actividad presentada por don Rolando Melo Harnisch Superintendente y don Leonel Nualart Castro Secretario General, Ambos del Cuerpo de Bomberos de Temuco.

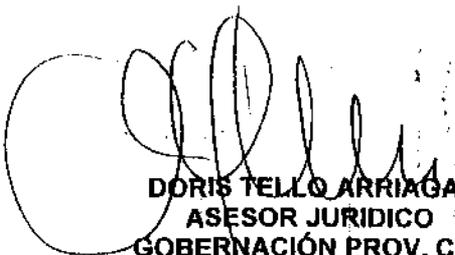
CONSIDERANDO:

La solicitud señalada en el Visto N° 3 de la presente resolución que señala la realización de una actividad con motivo de celebrar el día del Bombero, consistente en un desfile frente al monumento del Capitán Arturo Prat Chacón de la Plaza Teodoro Schmidt, el día 28 de junio del presente año a las 12:00 horas.

RESUELVO :

- 1.- **Autorícese** la actividad señalada, para el día, lugar y horario señalado en el considerando único de la presente resolución.
- 2.- **Infórmase** a los firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. **Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

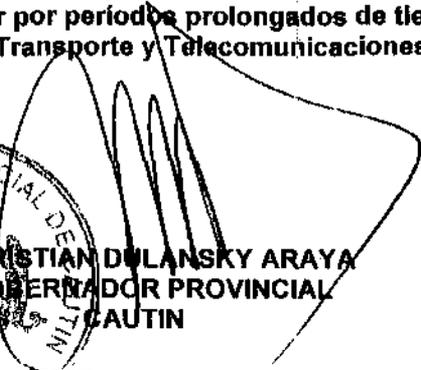

DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION PROV. CAUTIN

CDA/da

Distribución:

- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautin
- Ille Municipalidad de Temuco
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN